

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



SERVICIO DE GRAN VALOR



## **MENSAJE DE DIRECCIÓN GENERAL CARMA**

En CARMA tenemos un compromiso claro y preciso para nuestros clientes, que nuestro servicio sea de un gran valor, consistentemente en dar el mejor servicio. Por lo que nosotros lo que conformamos esta empresa debemos de actuar siempre con valores éticos y principios universales para mejorar cada día en nuestro desempeño, con base a los rápidos cambios y a un ambiente competitivo.

Estos valores que compartimos deben ser pilares que soporten nuestras conductas y deben ser tan sólidos para mantenerse inalterables. Para ello es importante que nos comprometamos a observar y a asegurar la aplicación del siguiente Código de Ética y Conducta para mantener una verdadera interacción humana cordial, ya sean clientes, directivos o compañeros.

Como es sabido que cada uno de nosotros es responsable de nuestras acciones, los invito a familiarizarse con este Código de Ética y Conducta como una guía útil y práctica para el buen desarrollo de nuestra funciones y actividades, ya sean internas o externas, y que nuestras acciones se apeguen estrictamente a las leyes y demás reglamentos que nos rigen.

Como perteneciente ya a la familia CARMA, espero que día con día pregonemos y practiquemos estos valores, traduciéndose en acciones éticas para que nuestros clientes queden más que satisfechos y rebasen sus expectativas, además de mejorar y fomentar un ambiente laboral de respeto y honestidad.

CARMA depende de su reputación de nosotros, porque a cada uno de nosotros se nos confía la transparencia de nuestras conductas.

Ing. Martín Carlín Manzanares  
Director general

Ing. Martín Carlín Magaña  
Gerente General



## PRESENTACIÓN

Control de Asentamientos y Resistencia de Materiales S de RL de CV, con su nombre comercial CARMA, forma parte de una sociedad comprometida con la entrega de servicios de calidad acreditada para sus clientes y con la administración eficiente de sus recursos, utilizando mecanismos de comunicación y planeación participativa, con la mejora continua de sus procesos de control de calidad y el logro de una mayor efectividad en el cumplimiento de sus objetivos.

El Código de Ética y Conducta le sirve a CARMA como medio de guía para mantener una relación laboral entre sus colaboradores y sus clientes saludable y responsable, cumpliendo con los principios universales de ética en todas sus acciones.

El presente Código establece los preceptos y disposiciones aplicables a prácticas de comportamientos y acciones internas y externas de los colaboradores referente a la relación y ambiente laboral, por lo que su aplicación es de carácter dominante para cualquier colaborador, ya sean empleados, directivos y terceros colaboradores, sin distinción por algún cargo o posición; se espera la aplicación del buen juicio para aquellas situaciones que no se encuentren descritas o definidas en este Código, independientemente de la normatividad y Ley aplicable que se transgreda.



## MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

### **Nuestra misión**

Ofrecer mejores servicios a través de una atención de calidad que supera las expectativas y sobre todo que cubra las necesidades de nuestros clientes trabajando en la búsqueda de la mejora continua.

### **Nuestra visión**

Ser a corto plazo en el giro de la construcción y servicios relacionados con ella, la alternativa predilecta dentro del mercado al ofrecer servicios para sus clientes, a través, de la innovación y calidad, asegurando con ello su permanencia en el mercado.

### **Valores**

Los valores que debemos reconocer y presentar con nuestras actividades y acciones diarias para lograr nuestra misión, visión y lograr un impacto positivo en nuestro entorno laboral son: Pasión por lo que hacemos, Profesionalismo, Integridad, Respeto, Espíritu emprendedor, Solidaridad y adoptamos en esta mejora continua y en nuestras acciones la Honestidad, Compromiso y Puntualidad.

**Pasión por lo que hacemos.** Es disfrutar lo que hacemos y que nos permita hacer grandes obras, es aquello que hacemos mejor con menos recursos, aquello que nos hace sentir que mejoramos al mundo.

**Profesionalismo.** Ser lo suficientemente responsable, desarrollando nuestras actividades con compromiso y medida, todas nuestras decisiones y acciones deben estar basados en el respeto, objetividad, imparcialidad y efectividad, y no de carácter puramente personal.

**Integridad.** Nuestras actuaciones o comportamientos, así como nuestras decisiones, son reguladas por principios universales aceptables de ética, principios morales y por las buenas costumbres, estos deben ser inalterables y sólidas.

**Respeto.** Tratar a nuestros compañeros, clientes y proveedores con dignidad y justicia, sin abusar de algún nivel de autoridad.

**Espíritu emprendedor.** Incursionar, proponer y dar la solución a situaciones cotidianas con la mejor disposición y actitud de servicio.

**Solidaridad.** Tener el sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes.

Honestidad. Nos conducimos siempre con la verdad coherente con nuestro proceder honrado dentro y fuera de la empresa, para poder mantener la confianza y credibilidad de nuestros clientes, proveedores y compañeros de trabajo.

Compromiso. Asumimos con lealtad y responsabilidad la misión de CARMA “ser a corto plazo en el giro de la construcción y servicios relacionados con ella, la alternativa predilecta dentro del mercado al ofrecer servicios para sus clientes, a través, de la innovación y calidad, asegurando con ello su permanencia en el mercado”.

Puntualidad. Cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridas en tiempo y forma.

## DIGNIDAD Y DERECHOS HUMANOS

En CARMA reconoce y respeta los derechos de sus colaboradores en actividades de índole privado que no constituya un conflicto de interés con la empresa; esto incluye preservar la confidencialidad de los registros de los empleados, abstenerse de inmiscuirse en su privacidad y apoyar al máximo las posibles aspiraciones de estos dentro de la empresa, ya que todos los colaboradores es el más valioso recurso de esta compañía.

En esta empresa no se tolera ningún acto de discriminación motivada por su raza u origen étnico o nacionalidad, género o sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, religión, afiliación e ideas políticas, preferencias u orientación o identidad sexual, estado civil, condición de salud o cualquier otra que atente a menoscabar la dignidad humana y derechos de las personas protegida por la Ley.

Está prohibido para cualquier colaborador, ya sea empleado o trabajador, directivo o gerente todo comportamiento o conducta intimidatoria y ofensiva, la agresión física irrazonable y cualquier abuso de autoridad en el ámbito de sus competencias dentro de la relación laboral, en especial cualquier acto de violencia y hostigamiento laboral y acoso sexual.

Es una conducta intimidatoria el comportamiento irrazonable que denigre, humille e inhiba a otro u otros colaboradores, independientemente de su cargo o posición; es una conducta ofensiva el comportamiento que resulte en menoscabar la dignidad humana o a la moral por comentarios verbales o por escrito, chistes o dibujos vejatorios; ya sea que se puedan ejecutar en forma individual o grupal.

Todo colaborador de CARMA tiene la obligación de promover, respetar y garantizar un ambiente laboral sano y seguro, que preserve la salud física y mental y que estimule su desempeño y desarrollo profesional.

Es política de la empresa proporcionar igualdad de oportunidades a los empleados con relación a la selección y contratación, nivel de sueldo, capacitación y desarrollo, promociones y otros términos de trabajo. El desarrollo profesional, y por consiguiente la oportunidad laboral ya sea para cubrir una vacante, ascenso de puesto o puesto de nueva creación, estarán basadas y sustentadas en aptitud, competencias y conocimientos técnicos acorde al puesto o vacante, así como también, a su experiencia laboral, que acredite mayor productividad y sea apto para el puesto con base en su capacitación, independientemente del procedimiento interno a seguir sobre reclutamiento de personal.

## PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

CARMA está comprometido al cuidado y conservación del medio ambiente. Por lo que esta empresa está sujeta a cumplir con las Leyes y reglamentos aplicables a la protección y cuidado del medio ambiente y recursos naturales.

Nuestros servicios a través de la tutela de nuestros colaboradores, asegura la conservación y cuidado del entorno ambiental, procurando realizar técnicas y procedimientos que previenen la contaminación del medio ambiente.





La participación e implicación para alcanzar la misión y visión de la empresa se trasluce en lealtad.

## USO Y PROTECCIÓN DE BIENES Y ACTIVOS DE LA EMPRESA

Se considera bienes y activos de CARMA todo lo que incluye las instalaciones, herramientas y dispositivos, máquinas y maquinaria, vehículos automotores, equipos de trabajo, equipo electrónico y de cómputo, logotipo o rótulos, incluyendo datos electrónicos o informáticos que tienen que ver con el negocio o giro de la empresa.

Cada colaborador es responsable de un buen uso, conservación y cuidado incluyendo su limpieza o aseo de los bienes y activos, no deben ser utilizados para fines ilegales y no éticos, ni tampoco deben ser usados para fines en beneficio propio directo o indirecto que no sean para actividades de la empresa o del ámbito laboral, se usarán o aprovecharán dentro del horario laboral y sus extensiones en tiempos extraordinarios, salvo autorización expresa correspondiente.

Los bienes y activos de esta empresa se dispondrán con la debida autorización correspondiente, ya sea de manera verbal o escrita por el jefe inmediato, jefe directo o directivos.

Todo colaborador debe reportar inmediatamente a la empresa o al jefe inmediato o directo cualquier siniestro, daño, robo, pérdida o destrucción del bien o activo de la empresa, así como también el uso indebido o ilícito que se le dé a dichos activos o bienes.

Cualquier activo y bien de CARMA por razones productivas y de control y vigilancia pueden ser monitoreadas e inspeccionada, respetando siempre el derecho a la intimidad de la persona. La empresa, a través del Comité de ética puede reservarse el derecho a inspeccionar o examinar base de datos informáticos, disco duro de la computadora, correo electrónico empresarial o laboral y otros medios de almacenamiento de la información dentro de las instalaciones.

## SECRETO PROFESIONAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

En CARMA se respeta el derecho de autor, el derecho intelectual y el industrial. Cualquier colaborador tiene prohibido utilizar algún bien o material que tenga derecho de autor o que estén protegidos por la propiedad industrial, sin autorización expresa del titular del derecho.

Los colaboradores no podrán utilizar algún bien o material propiedad de la empresa que este protegida por la propiedad industrial o derecho intelectual que no estén destinadas para los fines de actividades relacionadas al trabajo contratado. Asimismo, en la ejecución del trabajo todo colaborador tiene el deber de preservar la confidencialidad respecto a métodos, técnicas, procedimientos, sistemas, procesos de ejecución, información referente a la producción, datos técnicos, así como también, planes, proyectos, actividad o estrategia comercial o de negocios.

Todo colaborador de CARMA debe preservar la confidencialidad de la información de los clientes, que incluye la información y protección de datos personales del cliente tratándose de personas físicas, esta preservación de confidencialidad perdurará aun después de que haya dejado de laborar por cualquier motivo o motivación para la empresa, el colaborador debe abstenerse de divulgar o transmitir dicha información confidencial del o los clientes a otros organismos, empresas o personas que no sean titular de dicha información.

Dicha información confidencial solo podrá revelarse tratándose por el requerimiento de la Ley respectiva o por mandato judicial expedida por un Juez de la nación, y deberá de notificar inmediatamente a la Dirección General de la empresa sobre estos requerimientos.

## **PRÁCTICA PROFESIONAL Y DESEMPEÑO CON LOS CLIENTES**

Todo colaborador actuará de manera profesional y cortés, con integridad y honestidad con el cliente o clientes, así como también con los proveedores, fomentando una libre concurrencia. Nuestro desarrollo profesional consistirá en brindar un servicio de excelencia y diligencia para el cliente.

Como un laboratorio acreditado no incurriremos en prácticas fraudulentas y que conlleven a error al cliente, toda prueba que se realice se llevará a cabo con personal capacitado, calificado y cuando corresponda debidamente aprobado.

Nuestros servicios y ejecución de trabajo estarán basados en los principios universales de integridad, honestidad y de imparcialidad.

## CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto de interés real cuando el interés privado de cualquier colaborador interfiere o afecta cualquier interés de la empresa, o bien, cualquier colaborador reciba beneficios indebidos o poco éticos de la empresa. Subsistirá conflicto de interés cuando los intereses personales, familiares o de negocios propios del colaborador puedan afectar el desempeño imparcial de su cargo o puesto.

Para desprender el conflicto de interés se señalan los elementos básicos:

- Que en la ejecución de su cargo o puesto del colaborador se demuestre una actuación parcial.
- Que en el desempeño o ejecución de su cargo o puesto del colaborador se encuentre motivada por intereses personales, familiares o de negocios propios.
- Que en la ejecución de su cargo o puesto del colaborador afecte su desempeño por su actuar parcial.

Cuando un colaborador al ejecutar su actividad laboral por su cargo, puesto o comisión, y realizara una supervisión, vigilancia, control, evaluación o examen a un familiar que de igual manera colabore en esta empresa, deberá de informar antes de dicha ejecución o actuación a su superior o jefe inmediato.

Se debe de abstener todo colaborador de aceptar regalos, comisiones, viajes, salario o sueldo, dinero en efectivo o su equivalente que provengan de clientes, proveedores o personas que tengan relación directa u operacional con CARMA. Solamente se podrá aceptar un regalo de cortesía si se informa de manera oportuna a Dirección General y ésta dé su permiso, y que la entrega recepción sea en público y en hecho notorio, de lo contrario deberá de devolverlo. La empresa merece la lealtad de sus colaboradores, esto incluye, las transparencias en todas sus actividades u operaciones con los clientes, proveedores o terceros relacionados.

CARMA se apega en estricto sentido a las Leyes Anticorrupción, por lo que todo colaborador tiene prohibido sobornar, hacer un pago en efectivo o regalar un obsequio de valor para obtener de un funcionario o servidor público algún contrato, concesión u oportunidad de negocio.

## PROHIBICIÓN DE SUSTANCIAS ILEGALES Y ALCOHOL

En CARMA ningún colaborador podrá concurrir a las instalaciones de la empresa a laborar o al lugar de trabajo en un estado de embriaguez o bajo la influencia o capacidad disminuida por droga o sustancia estupefaciente, salvo que exista prescripción médica deben de informar al jefe inmediato; además queda prohibido que cualquier colaborador posea, venda o compre algún tipo de enervante, narcótico, droga ilegal o alcohol en las instalaciones o lugar de trabajo o en jornada laboral incluyendo tiempos extraordinarios.



La cooperación y compromiso en conseguir el bien común y el objetivo final de la empresa es trabajar en equipo.

## SEGURIDAD E HIGIENE

Al ejecutar la actividad laboral en CARMA tenemos como principio prioritario la seguridad y protección de sus colaboradores, por lo que esta empresa está comprometida por el cumplimiento de los reglamentos de seguridad e higiene, utilizando los medios apropiados para identificar y prevenir posibles accidente y enfermedades de trabajo.

Todo colaborador de la empresa tiene la obligación de adoptar las medidas preventivas y seguir los procedimientos indicativos para evitar accidentes o enfermedades. De igual manera, tienen el deber de reportar o detener cualquier acto que no brinde alguna seguridad o accidente originado por la falta de cumplimiento u omisión.

## COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Toda persona que se encuentre en el supuesto de Colaborador de CARMA, queda sujeto al cumplimiento de este Código de Ética y Conducta de la empresa, y como evidencia para su cumplimiento y entendimiento firmará al calce la “Carta de Compromiso del Código de ética y Conducta”.

Así mismo todo colaborador tienen el deber de reportar o informar el comportamiento o conducta que infrinjan los principios universales de ética y que contravengan las disposiciones de este Código. Tratándose de reportes, denuncias o sospechas que contravienen este Código serán tratadas con total confidencialidad, hasta donde sea posible, de igual manera las investigaciones necesarias o pertinentes serán realizadas con la debida inmediatez o prontitud y con profesionalidad.

Todo colaborador que tenga alguna inquietud o duda sobre el entendimiento o cumplimiento de este código podrá ser atendido por cualquier miembro del Comité de Ética.

En los casos de señalamiento o reporte por la conducta o comportamiento de un colaborador que contraviene o infringe este Código o algún principio ético universal no se tomará ninguna represalia. Esta empresa se adhiere a la política de “puertas abiertas”.

Es responsabilidad del Comité de Ética la efectiva gestión, aplicación y cumplimiento de este Código, así como su interpretación. Compete exclusivamente al Comité la validación y la configuración de la conducta o comportamiento que infringe esta Código por medio de la evidencia.

Es solo facultad del Comité de Ética imponer sanciones o acción disciplinaria que contravienen a este Código y a los principios universales, siempre y cuando quede acreditada la conducta o comportamiento transgresor.

El Comité de Ética de CARMA esta integrada por los siguientes miembros:

Presidente - Ing. Martín Carlín Manzanares/Director General

Secretario - Lic. Gerardo Huerta Huerta/Asistente de Dirección

Vocal 1 - Ing. Martín Carlín Magaña/Gerente General

Vocal 2 - Vacante

Vocal 3 - Ing. René Martínez Portugal/Gerente Técnico

El Comité de Ética sesionara cuando sea necesario y sus resoluciones serán válidamente tomadas cuando estén reunidos al menos tres de los cinco miembros que lo integran.

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



El compromiso es un  
acto, no una palabra.

Jean-Paul Sartre





NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

2020

[www.controldeasentamientos.com.mx](http://www.controldeasentamientos.com.mx)